

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN JURÍDICA
ADLCM/SEC

3332 11080



**SOBRESEIMIENTO A
FUNCIONARIO EN INVESTIGACIÓN
SUMARIA INSTRUIDA POR
DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª
Nº1939 DE 9 DE JUNIO DE 2025.**

Nº

2435

/P2025

LAS CONDES, 12 AGO 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley Nº18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1939 de 9 de junio de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Miguel Ángel Altamirano Romero;
4. La Vista Investigadora de 25 de junio de 2025, de fojas 37 a 39;
5. El Ingreso Nº3332 de 6 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso Nº9084 de 6 de agosto de 2025, de Administradora Municipal;
7. El Informe Jurídico Nº1206 de 6 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4576 de 6 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Acción 1ª Nº1939 de 9 de junio de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del funcionario Miguel Altamirano Romero, con motivo de un incidente vehicular.
2. Que, el hecho se produjo al responder una llamada radial proveniente de la Base II, pues al querer contestar el monófono, el cual se encontraba colocado en un gancho de la guantera, este cayó al piso del vehículo (fojas 31 y 32).
3. Que, El señor Altamirano Romero al intentar recoger el monófono, redujo la velocidad y desvió la trayectoria del vehículo hacia la derecha, impactando la rueda delantera derecha contra un hito vial (fojas 31 y 32).
4. Que, a fojas 33, consta el Memo Nº827 del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual señala que el automóvil PPU RHDZ-81 se encuentra arrendado por la Municipalidad de Las Condes, por lo que el seguro, las reparaciones y demás costos de cargo son responsabilidad exclusiva de la empresa contratista; consecuentemente, el incidente no generó ningún menoscabo al patrimonio municipal.
5. Que, a vista de la investigadora, no existe mérito suficiente para atribuirle responsabilidad alguna en el siniestro al funcionario investigado, ya que el accidente se provocó a consecuencia de un hecho fortuito e involuntario según se desprende de las declaraciones del investigado.
6. Que, como consecuencia de lo razonado con anterioridad, la investigadora concluye que don Miguel Altamirano Romero no ha faltado a sus deberes administrativos, motivo por el cual sugiere sobreseerlo de la presente investigación sumaria.
7. Que, el Informe Nº1206 de la Dirección Jurídica señala que, tras la revisión del expediente, este se encuentra, en términos generales, ajustado a las disposiciones de la Ley Nº18.883.
8. Que, asimismo, indica que los hechos constituyen una acción antijurídica y negligente que resultó en daños al vehículo municipal, pero que, si se considera la naturaleza de los hechos y la irreprochable conducta anterior del señor Altamirano Romero, no se objeta la sugerencia de la investigadora.

9. Que, en tal sentido, se concluye que no sería necesaria la aplicación de una sanción mayor, bastando con la implementación de medidas de control jerárquico para evitar la reiteración de conductas similares, por lo que la medida de sobreseimiento se ajusta a los antecedentes recopilados.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Vista Investigadora de la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1939 de 9 de junio de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario **Miguel Ángel Altamirano Romero** de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1939 de 9 de junio de 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Investigadora (itapia@lascondes.cl)
- Investigado (miguel.altamirano@lascondes.cl)
- Depto. Recursos Humanos